

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinte; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número Dos, casa número Ciento Veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente, Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el *quorum*, a continuación, los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/42/2020, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, la cual fue ratificada.

III) INFORME FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. El jefe de la unidad financiera institucional, presentó informe por medio del cual se dio a conocer la ejecución presupuestaria y situación financiera de la AMP, hasta el 30 de septiembre de 2020, detalladas en los siguientes cuadros:

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 (En Miles de \$)**

Concepto	Presupuesto Anual Votado 2020	Percibido Enero-Sept. 2020	Saldo Pendiente de Ejecutar	% de Percibido
CEPA	3,178.9	2,144.4	1,034.5	67%
CORSAIN	87.1	61.7	25.4	71%
RASA	56.9	49.7	7.3	87%
CENÉRGICA	124.1	17.3	106.8	14%
Servicios AMP y Otros	262.5	175.3	87.2	67%
<b>Total Presup. Operativo</b>	<b>3,709.6</b>	<b>2,448.3</b>	<b>1,261.2</b>	<b>66%</b>
Excedente Presupuestado	1,661.1	1,661.1	0.0	100%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5,370.7</b>	<b>4,109.5</b>	<b>1,261.2</b>	<b>77%</b>

#### EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

ENERO - SEPTIEMBRE (En Miles de \$)

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TOTAL
PRESUPUESTO	374.7	292.5	313.9	369.3	337.4	261.9	316.1	343.0	264.6	2,873.4
REAL PERCIBIDO	339.2	299.7	261.9	261.3	275.7	237.4	268.8	223.4	280.9	2,448.3
VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	-35.5	7.3	-52.1	-108.0	-61.6	-24.6	-47.3	-119.7	16.4	-425.0
VARIACIÓN PORCENTUAL (%)	-9.5%	2.5%	-16.6%	-29.2%	-18.3%	-9.4%	-15.0%	-34.9%	6.2%	-14.8%

#### Comparativo de Ingresos 2020 - 2019

Enero – Septiembre (En Miles de \$)

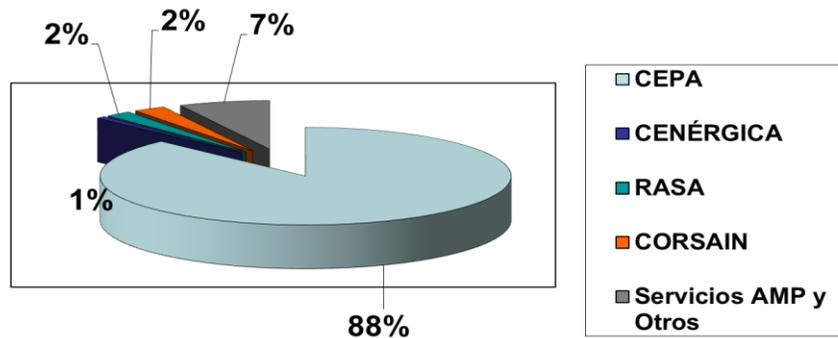
Concepto	2020	%	2019	%	Variación	
					\$	%
CEPA	2,144.4	88%	2,468.5	84%	-324.1	-13.1%
CORSAIN	61.7	3%	63.6	2%	-1.9	-2.9%
RASA	49.7	2%	50.8	2%	-1.2	-2.3%
CENÉRGICA	17.3	1%	91.2	3%	-74.0	-81.1%
Servicios - AMP y Otros	175.3	7%	253.7	9%	-78.4	-30.9%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,448.3</b>	<b>100%</b>	<b>2,927.8</b>	<b>100%</b>	<b>-479.5</b>	<b>-16.4%</b>

COMPARATIVO MENSUAL DE INGRESOS REALES 2019 - 2020

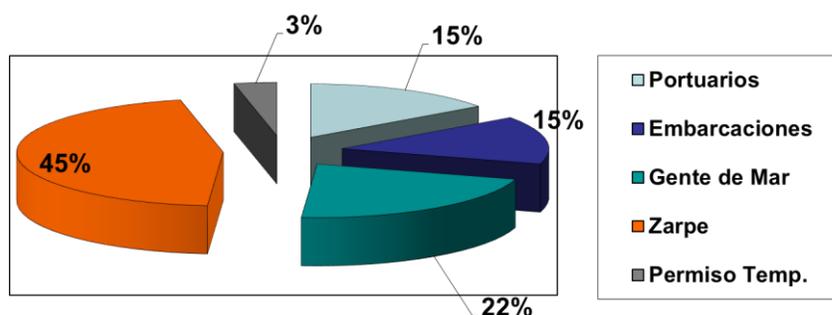
ENERO - SEPTIEMBRE (En Miles de \$)

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TOTAL
INGRESOS REALES AMP 2019	377.0	302.5	331.4	367.8	342.7	268.9	319.3	314.9	303.5	2,927.8
INGRESOS REALES AMP 2020	339.2	299.7	261.9	261.3	275.7	237.4	268.8	223.4	280.9	2,448.3
VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	-37.8	-2.8	-69.5	-106.5	-66.9	-31.5	-50.5	-91.5	-22.5	-479.5
VARIACIÓN PORCENTUAL (%)	-10.0%	-0.9%	-21.0%	-29.0%	-19.5%	-11.7%	-15.8%	-29.1%	-7.4%	-16.4%

Fuente del Ingreso – Enero – Septiembre  
2020



## Servicios AMP - Enero – Septiembre 2020



Concepto	Presupuesto Anual Votado 2020	Ejecución Enero - Sept. 2020	Saldo Disponible	% de Ejecución
Personal	2,780.8	1,544.7	1,236.1	56%
Bienes y Servicios	840.8	184.7	656.0	22%
Activos Fijos	635.8	9.2	626.5	1%
Gastos Financieros, Transferencias y Otros	663.4	325.4	338.0	49%
Amortización de Empréstitos Internos	450.0	440.3	9.7	98%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5,370.7</b>	<b>2,504.3</b>	<b>2,866.4</b>	<b>47%</b>
<b>Ejecución sin Amortización de Deuda</b>	<b>4,920.7</b>	<b>2,064.0</b>	<b>2,856.7</b>	<b>42%</b>

**Comparativo de Egresos 2020-2019  
Enero – Septiembre (En Miles de \$)**



**PROYECCION DE INGRESOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020**

(En Miles de \$)

<b>DETALLE</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>% VARIACION PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>PROYECCION OCTUBRE- DICIEMBRE</b>
CEPA	2,144.4	2,468.5	-13.1%	641.8
CORSAIN	61.7	63.6	-2.9%	20.4
RASA	49.7	50.8	-2.3%	26.8
CENÉRGICA	17.3	91.2	-81.1%	1.3
<b>TOTAL</b>	<b>2,273.1</b>	<b>2,674.2</b>	<b>-15.0%</b>	<b>690.3</b>

**Proyección octubre-diciembre/2020 = Valor real recibido de octubre-diciembre/2019 \* -15% para CEPA,\* -75% de CERNÉRCIA y 1% para CORSAIN y RASA.**

**PROYECCIÓN DE GASTOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE/2020**  
(En miles de \$)

<b>DETALLE</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>MONTO</b>
<b>PERSONAL</b>		<b>846.1</b>
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>169.9</b>
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	19.7	
SERVICIOS BASICOS	30.0	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	16.5	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	29.8	
CONSULTORIAS	12.0	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	59.0	
<b>SEGUROS Y OTROS</b>		<b>14.6</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>30.8</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>105.7</b>
EQUIPO INFORMATICO	22.1	
EQUIPO DE TRANSPORTE	73.0	
MOBILIARIO Y EQUIPO VARIOS	10.6	
DE VIVIENDA Y OFICINA	0.0	
<b>AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO</b>		<b>0.0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,167.1</b>

**ESTADO RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
INGRESOS	\$3,178,424
(-) GASTOS	\$2,978,604
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>\$199,820</b>
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$889
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$81,170
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>\$119,538</b>
(-) PAGO M. DE H. 25%	\$29,884
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>\$89,653</b>

**FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020**

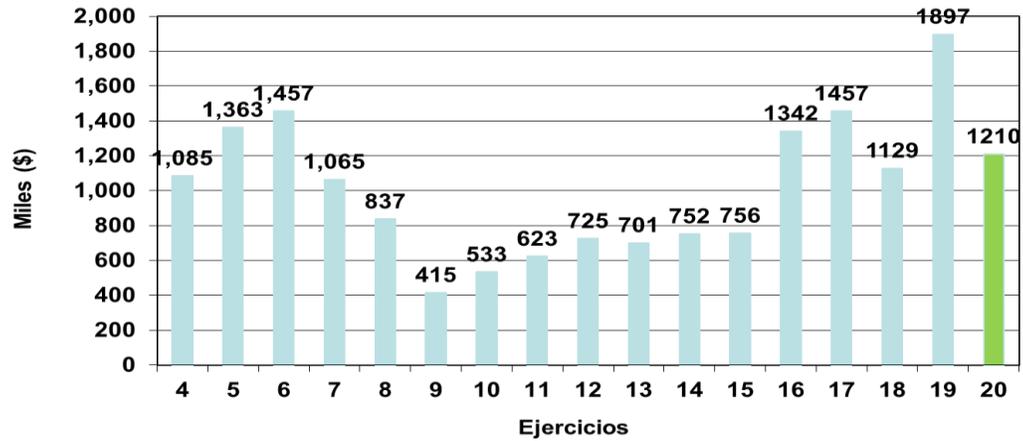
**(En Miles \$)**

	<b>DETALLE</b>	<b>OCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>1,194.4</b>	<b>1,211.3</b>	<b>1,278.1</b>	<b>1,194.4</b>	
<b>(+)</b>	<b>ENTRADAS</b>	<b>219.8</b>	<b>274.7</b>	<b>250.3</b>	<b>744.8</b>	<b>100%</b>
	Regulación Portuaria (6%)	204.8	259.7	235.3	699.8	94%
	Servicios AMP y Otros	15.0	15.0	15.0	45.0	6%
<b>(-)</b>	<b>SALIDAS</b>	<b>202.9</b>	<b>207.9</b>	<b>549.8</b>	<b>960.7</b>	<b>100%</b>
	Personal y CD	157.9	157.9	469.8	785.7	82%
	Bienes, Servicios y Otros	45.0	50.0	80.0	175.0	18%
<b>(=)</b>	<b>SALDO FINAL</b>	<b>1,211.3</b>	<b>1,278.1</b>	<b>978.6</b>	<b>978.6</b>	

**RESERVA PROYECTADA DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020**  
**(En Miles de \$)**

<b>CONCEPTO</b>		<b>MONTO</b>
FONDOS DISPONIBLES AL 30/09/2020		1,641.7
(+) INGRESOS POR PERCIBIR		735.3
CEPA	641.8	
CORSAIN	20.4	
RASA	26.8	
CENÉRGICA	1.3	
SERVICIOS AMP Y OTROS	45.0	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>2,377.0</b>
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2020		(1,167.1)
<b>RESULTADO ESPERADO</b>		<b>1,209.9</b>

## Histórico de Reservas AMP de 2004-2020



Luego de haber realizado la debida explicación de cada una de las tablas antes detalladas y evacuadas las consultas correspondientes, los señores directores se dan por enterados del informe de la situación Económica, Presupuestaria, Financiera y de flujo de efectivo de la AMP, al 30 de septiembre de 2020, el cual será agregado a los anexos de la presente acta.

IV. COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE AMP. El director ejecutivo hizo referencia a lo señalado en el artículo 25 literal I) de la Ley de Ética Gubernamental, que establece que *“Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones: I) En todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación”*. Además, indicó que de conformidad al artículo 26 de la Ley antes citada, la comisión estará integrada por 3 miembros propietarios y 3 suplentes, con una duración en funciones de 3 años. Comentó que se ha tenido en consideración, que el nombramiento realizado en sesión número 34, por medio de resolución 168/2016 y juramentación de la anterior Comisión de Ética realizada en fecha 27 de marzo de 2017, estuvo vigente hasta el 27 de marzo de 2020, y por lo tanto es necesario nombrar por parte de esta Autoridad, al miembro propietario y suplente que integran la Comisión de Ética Gubernamental. RESOLUCIÓN 107/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Nombrar como representantes por parte de la Autoridad Marítima Portuaria, para integrar la Comisión de Ética Gubernamental, a la licenciada Wendy Roxana Palma de García como miembro propietario y a la licenciada Olga Estela Pérez Fernández como miembro suplente; b) Instruir al director ejecutivo para que instruya a recursos humanos que inicie el procedimiento establecido en el Reglamento de Ética Gubernamental, para que los empleados de la AMP elijan a su representante en la Comisión de Ética Gubernamental; c) Delegar en el director ejecutivo la función de juramentar en el cargo a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental designados en el literal a) de la presente resolución. d) Delegar al director ejecutivo para que informe al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad al 31 del Reglamento de Ética Gubernamental, las personas que ejercen el cargo de Gerencia Legal y de Recursos Humanos, a efecto que se realice el proceso correspondiente.

V. NOMBRAMIENTO APODERADO JUDICIAL. La Gerente Legal expresó que con base a lo regulado por el artículo 10 numeral 13 de la Ley General Marítimo Portuaria, se le atribuye al Consejo Directivo, la facultad de nombrar los apoderados legales que estime necesario, por lo que, solicita se otorgue Poder General Judicial a favor de los licenciados Sonia Maribel González de Salazar, Olga Estela Pérez Fernández, Saúl Armando Navarro García y, a su persona y; que dicho

poder contenga cláusula especial de conformidad al artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, con el objetivo de que representen a la institución en sede judicial en toda clase de asuntos que así lo requiera la institución. RESOLUCIÓN 108/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo con base a lo regulado por el artículo 10 numeral 13 de la LGMP, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Autorizar al director presidente, para que, en nombre del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial con cláusula especial a favor de los licenciados María Isabel Valle Magaña, Sonia Maribel González de Salazar, Olga Estela Pérez Fernández y, Saúl Armando Navarro García, para que conjunta o separadamente, representen al Consejo Directivo de la AMP en toda clase de juicios y diligencias, ya sean de carácter constitucional, civil, penal, de tránsito, laboral, de inquilinato, del orden administrativo y de cualquier otra naturaleza legal que la AMP pudiera tener interés.

VARIOS.1. INFORME DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. I) Se sostuvo reunión con representantes de Energía del Pacífico, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma -CEPA- y de Oceánica, S.A. de C.V., el día miércoles 21 de octubre del presente año, en las instalaciones de la AMP, para tratar el tema de la instalación de 3 boyas que servirán para el canal de acceso de los buques y la reubicación de la boya de recalada del Puerto de Acajutla, la cual debería ser reubicada para una redefinición de canal de navegación del Complejo Portuario de Acajutla para la perfilación de los buques. Por parte de la AMP se les ha hecho del conocimiento que se requiere información puntual respecto a los requisitos que establecen los reglamentos, requiriéndoseles lo siguiente: aspectos sobre el diseño e instalación del sistema de anclaje y amarre de las boyas, como la profundidad de la ubicación, el espesor, longitud de resistencia de la cadena por cada boya, la calidad de la cadena, si cuentan con certificados de calidad, también se necesita información de las características de las boyas y los elementos de conexión, grilletes, de torcedor, cantidad, luego sobre las linternas cantidad, alcance, aspectos técnicos que debe tener un sistema de boyas. II) Se sostuvo reunión con representantes del Ministerio de Educación, Autoridad de Aviación Civil de El Salvador y con el representante de la FUNDACION ITEXSAL, con el objeto de solicitar ante esta Autoridad, el inicio de la formación de los cursos de los marinos mercantes en la modalidad presencial, indicando que hay un decreto en el que se establecen los lineamientos para la educación presencial, no obstante los centros de formación aeronáuticos y de marinos mercantes no están regulados por el Ministerio de Educación, por lo que la Autoridad de Aviación

Civil, autorizó la modalidad presencial de los cursos que imparte la FUNDACION ITEXSAL, indicando que el Ministerio de Educación no tuvo objeciones. El director ejecutivo consideró que no habiendo objeciones por parte de la señora Ministra de Educación, es pertinente autorizar el inicio de actividades presenciales en la FUNDACION ITEXSAL. III) Se informó que el Puerto de Acajutla, en fecha 22 y hoy 23 de octubre, se ha quedado sin un remolcador, por lo que únicamente el remolcador denominado Acajutla, ha estado operando y apoyando en maniobras de recalada y de zarpe. IV) El inspector naval Elías Rafael Rodas García, designado para la misión oficial de inspección inicial y reconocimiento previo al registro del buque de bandera panameña denominado MONTECLARO, en Cabo Verde, África, salió en vuelo comercial este día, con todos los gastos de viaje, sufragados por la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. La gerente administrativa juntamente con el jefe de planificación institucional informó que se ha recibido correspondencia con referencia REF-DADOS-889-2020, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante la cual la Corte de Cuentas de la República, realiza observaciones a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMP, remitidas por esta Autoridad en sesión de Consejo Directivo número 40, de fecha 02 de octubre de 2020, en resolución 96/2020. Indicaron que se tienen 30 días calendarios contados desde la fecha de la recepción de las observaciones, para que estas sean subsanadas. Los señores miembros del Consejo se dieron por enterados.

3. AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA INAUGURACIÓN DEL NUEVO LOCAL EN MEANGUERA DEL GOLFO. La técnica en comunicaciones presentó para aprobación, una proyección de gastos a realizar para invitar a los pescadores artesanales locales, funcionarios públicos, equipo técnico y otros invitados especiales, teniendo un alcance aproximado de 100 personas, para la inauguración del nuevo local ubicado en el Barrio San Francisco, frente al muelle municipal, en el municipio de Meanguera del Golfo, en el que la delegación local de la AMP ejercerá sus funciones. Dicha inauguración fue aprobada por el Consejo Directivo en sesión número 42, de fecha 16 de octubre de 2020, por medio de resolución 105/2020 y será celebrada el 31 de octubre de 2020. RESOLUCIÓN 109/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Autorizar la erogación de gastos del presupuesto del área de relaciones públicas hasta por la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**(\$1,640.00), en los rubros específicos de servicios de alimentación, 54310, por un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) y servicios generales y arrendamientos diversos, 54399, por un monto de MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,140.00).**

**Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.**

Oscar José David Lizama Marroquín

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Christian Marcos Aguilar Durán

Raúl Vicente Zablah Hernández

Roberto Arístides Castellón Murcia